

Resolución de Contraloría General N° 142-2008-CG

Contralor General autoriza aprobar Directiva “Información a ser recibida por la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche”.

Publicado 12/04/2008

Lima, 11 de abril de 2008.

Visto, la Hoja de Recomendación N° 002-2008-CG/PSC de la Gerencia de Programas Sociales, que propone una nueva Directiva sobre “Información a ser recibida por la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712, se dictan las “Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche”, las que establecen que la Contraloría General de la República supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital, y que debe emitir una directiva para establecer el modo y oportunidad de la rendición de cuentas que efectúen las municipalidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 116-2004-CG se aprobó la Directiva N° 010-2004-CG/EI “Información a ser recibida por la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche”, cuyos anexos fueron modificados por las Resoluciones de Contraloría Nros 114-2006-CG y 022-2007-CG;

Que, los Lineamientos Estratégicos 2006 – 2010 de la Contraloría General de la República establecen que el cumplimiento del Objetivo Estratégico referido a la Modernización del Control Gubernamental implica el diseño e implementación de nuevos enfoques, métodos y técnicas de control y auditoría gubernamental, con características integrales y preventivas, orientadas hacia los resultados de gestión;

Que, como parte del proyecto de “Modernización de la Contraloría General de la República y Desconcentración del Sistema Nacional de Control”, se identificaron una serie de proyectos que deberían ser desarrollados con el propósito de lograr la modernización de las labores institucionales, habiéndose priorizado, entre otros, el Proyecto de Evaluación Masiva, el mismo que considera como uno de sus productos al Sistema del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Programas Sociales ha puesto en consideración la emisión de una nueva Directiva sobre “Información a ser recibida por la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche”; que contiene la información que con relación al Programa del Vaso de Leche deben remitir las municipalidades provinciales y distritales, para la supervisión y control del mismo;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 22° y 32° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 05-2008-CG/PSC, “Información a ser recibida por la Contraloría General de la República con relación al Gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche”, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Directiva N° 010-2004-CG/EI, aprobada con Resolución de Contraloría N° 116-2004-CG, así como las Resoluciones de Contraloría Nros 114-2006-CG y 022-2007-CG que modificaron los Anexos 1, 2, 3 y 4 de la mencionada Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución y Directiva aprobada, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GENARO MATUTE MEJÍA
Contraloría General de la República

DIRECTIVA N° 05-2008-CG/PSC

INFORMACIÓN A SER RECIBIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON RELACIÓN AL GASTO Y RACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

I. FINALIDAD

Precisar la información que sobre ejecución del gasto del Programa del Vaso de Leche, deben remitir las municipalidades provinciales y distritales a la Contraloría General de la República, para la supervisión y control del mismo.

II. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva se aplican a todas las municipalidades provinciales y distritales del país.

III. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú, Artículo 82°.
- b) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- c) Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.
- d) Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- e) Ley N° 27712, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- f) Leyes Anuales de Presupuesto aplicables durante la vigencia de la presente Directiva.
- g) Resoluciones Directorales del Ministerio de Economía y Finanzas, que aprueban las Directivas para el Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales, aplicables durante la vigencia de la presente Directiva.
- h) Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG, Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General y modificatorias.
- i) Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, Directiva "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".

IV. DISPOSICIÓN GENERAL

La Contraloría General de la República, supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche (PVL) a nivel provincial y distrital, debiendo las municipalidades respectivas rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos; en el modo y oportunidad que la presente Directiva establece.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. Las municipalidades provinciales y distritales **informarán a la Contraloría General de la República sobre el gasto efectuado, origen de los alimentos adquiridos y proveedores que abastecieron al Programa durante el mes reportado, utilizando el Formato PVL "Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa del Vaso de Leche" (ANEXO N° 1)**, este formato deberá llenarse por cada mes en que se reciba recursos del Tesoro Público, consignando el monto total de los compromisos efectuados en el mes, que incluye los montos pagados y los compromisos pendientes de pago con cargo a recursos del Programa.

Dicho Formato debe contener la información del gasto efectuado, referida a tipo de alimentos adquiridos, datos del proveedor de cada producto, cantidades e importes comprados o recibidos como donación, gastos operativos del Programa y fuentes de financiamiento.

2. Las municipalidades provinciales y distritales **cuyas transferencias mensuales de recursos por concepto del Programa del Vaso de Leche sean mayores a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), deberán llenar y presentar adjunto al Formato PVL “Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa del Vaso de Leche”, el Formato RACIÓN A “Información de la Ración Mensual Distribuida por el Programa del Vaso de Leche” (ANEXO N° 2), en el que se reportarán los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención, certificados de calidad de los alimentos adquiridos y número de beneficiarios atendidos.**
3. Asimismo, aquellas municipalidades provinciales y distritales, **cuyos montos de asignación mensual para atender el Programa del Vaso de Leche, sean menores a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), deberán llenar y presentar adjunto al Formato PVL “Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa del Vaso de Leche”, el Formato RACIÓN B “Información de la Ración Mensual Distribuida por el Programa del Vaso de Leche” (ANEXO N° 3), informando los datos de la(s) ración(es) distribuidas en el mes, días de atención y número de beneficiarios atendidos.**
4. **Los Formatos PVL, RACIÓN A y RACIÓN B, según corresponda, serán registrados directamente por el personal de las municipalidades, en el aplicativo informático denominado “Sistema del Programa de Vaso de Leche”, seguidamente tendrán que ser aprobados por el titular de la municipalidad o un funcionario debidamente autorizado. Los formatos deberán imprimirse utilizando la opción que ofrece el sistema y serán firmados y presentados a la Contraloría General de la República de manera trimestral, dentro de los quince (15) días útiles posteriores al término de cada trimestre, debiéndose presentar la información correspondiente al trimestre reportado (tres formatos de Gastos e Ingresos y tres formatos de las raciones distribuidas en los meses reportados).**
5. Los ANEXOS N°s 1, 2 y 3 correspondientes a los Formatos PVL, RACIÓN A y RACIÓN B forman parte de la presente Directiva y deberán ser impresos y suscritos, según corresponda, por el Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche y por el Director de Administración de la Municipalidad (o quien haga sus veces) o por el representante del Ministerio de Salud que integra el Comité de Administración del Programa. Los que suscriben los Formatos, asumen responsabilidad solidaria por la información reportada y errores u omisiones que pudieran existir.
6. Los Formatos PVL, RACIÓN A y RACIÓN B, tienen carácter de Declaración Jurada, sin embargo, su presentación no constituye acreditación del gasto efectuado ni de la distribución de raciones, estando sujeta al control posterior por parte de los Órganos del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoría designadas. Corresponde a las autoridades de las respectivas municipalidades dentro de su proceso de control interno gerencial, supervisar previa, concurrente y posteriormente la legalidad de los actos que se informan.
7. El Alcalde de cada municipalidad es el responsable de **aprobar el envío de los formatos en el aplicativo informático denominado “Sistema del Programa de Vaso de Leche” así como de presentar trimestralmente la documentación impresa** de los Formatos PVL, RACIÓN A o RACIÓN B, en la Sede Central u Oficinas Regionales de Control de la Contraloría General de la República, según el ámbito territorial detallado en el Anexo N° 4.
8. Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a adoptar medidas que salvaguarden la documentación sustentatoria del gasto, o la distribución y buen uso de los recursos asignados al Programa, a través de adecuados sistemas de control interno, registro y administración documentaria, para la posterior auditoría, que efectúen los Órganos del Sistema Nacional de Control, en el ámbito de los Gobiernos Locales.
9. La omisión o incumplimiento del registro de la información en el aplicativo **“Sistema del Programa de Vaso de Leche”** y la presentación de la información impresa señalada en la presente Directiva, constituye infracción conforme lo establecido en el

inciso e) del Artículo 15° del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado con Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 017-2004-CG.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) proporcionará a la Contraloría General de la República, en el mes de febrero de cada año, información relativa a las transferencias mensuales de recursos que asigne a las municipalidades por concepto del Programa del Vaso de Leche.

Segunda.- El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), proporcionará a la Contraloría General de la República, en los meses de marzo y setiembre de cada año, la información que semestralmente recibe sobre el resumen de beneficiarios empadronados.

Tercera.- Las municipalidades provinciales y distritales deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar que los recursos del Programa financien la ración alimenticia diaria, que deberá estar compuesta por productos 100% de origen nacional en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubre la demanda o alimentos que contengan un mínimo de 90% de insumos de la localidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27712. Asimismo, deberán conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la Ejecución del Programa, conforme lo señala el Artículo 9° de la Ley N° 27470.

VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En el caso de las municipalidades que por fuerza mayor estén imposibilitadas de hacer uso del Sistema del Programa del Vaso de Leche, tendrán que informar dicha situación a la Contraloría General de la República, exponiendo las causas del impedimento, así como las acciones adoptadas para solucionarlas, ello para que previa evaluación de las causales que se expongan, este Organismo Superior de Control autorice la presentación de la información solamente en forma impresa. **La vigencia de la presente Disposición será hasta el vencimiento del plazo de presentación de los formatos correspondientes al III trimestre del año 2008 (octubre 2008).**

Segunda.- La remisión de los formatos impresos y firmados continuará hasta que se culmine la implementación de lo establecido en la Ley N° 27269, Ley de Firmas Digitales y Certificados Digitales, para lo cual este Organismo Superior de Control informará sobre el proceso y procedimientos establecidos para garantizar la validez legal de la información y firma digital remitidos a través del Sistema del Programa del Vaso de Leche. Corresponderá a las municipalidades archivar los formatos impresos para la ejecución del control posterior por parte del Sistema Nacional de Control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO N° 1 DE LA DIRECTIVA N°

-2008-CG/PSC

INFORMACIÓN MENSUAL DE GASTOS E INGRESOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

FORMATO PVL

DATOS GENERALES

1 NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	2 MES REPORTADO
4 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	3 AÑO
5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA	6 FECHA DE REPORTE
DEP. PROV.	

GASTOS EN LECHE Y/O ALIMENTOS EQUIVALENTES (AVENA, SOYA, KIWICHA, ENRIQUECIDO LÁCTEO, ETC.)

Nº	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
(P)	LECHE Y/O ALIMENTOS EQUIVALENTES	MARCA	ORIGEN	PROVEEDOR	RUC	TIPO DE COMPROB. DE PAGO	COMPROB. DE PAGO SERIE	NÚMERO	FECHA DE EMISIÓN	CANTIDAD KILOS (Kgs)	CANTIDAD LITROS (Lts)	IMPORTE S/.
1												
2												
3												
4												

(P) = A - Adjudicación Directa Selectiva, B - Adjudicación Directa Pública, C - Adjudicación Directa de Menor Cuantía, D - Licitación Pública

TOTAL COMPRAS S/.

19	
-----------	--

GASTOS EN INSUMOS COMPLEMENTARIOS (AZÚCAR, COCOA, CANELA, PAN, ETC.)

Nº	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
(P)	INSUMOS COMPLEMENTARIOS	MARCA	ORIGEN	PROVEEDOR	RUC	TIPO DE COMPROB. DE PAGO	COMPROB. DE PAGO SERIE	NÚMERO	FECHA DE EMISIÓN	CANTIDAD KILOS (Kgs)	CANTIDAD LITROS (Lts)	IMPORTE S/.
1												
2												
3												

(P) = A - Adjudicación Directa Selectiva, B - Adjudicación Directa Pública, C - Adjudicación Directa de Menor Cuantía, D - Licitación Pública

TOTAL COMPRAS S/.

32	
-----------	--

VALORIZACIÓN DE LECHE/ALIMENTOS EQUIVALENTES/INSUMOS COMPLEMENTARIOS DONADOS O ADQUISICIONES CON DONACIONES

Nº	33	34	35	36	37	38	39
	LECHE Y/O ALIMENTO EQUIVALENTE / INSUMOS COMPLEMENTARIOS	MARCA	ORIGEN	DONANTE	CANTIDAD KILOS (Kgs)	CANTIDAD LITROS (Lts)	IMPORTE S/.
1							
2							
3							

TOTAL DONACIONES RECIBIDAS S/.

40	
-----------	--

41 TOTAL GASTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA	
--	--

42 TOTAL GASTOS (SUMAR CASILLEROS 19+32+40+41)	
---	--

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

43 SALDO INICIAL RECURSOS TRANSFERIDOS DEL TESORO PÚBLICO	S/.	
44 TRANSFERENCIA DEL TESORO PÚBLICO DEL MES REPORTADO		
45 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
46 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)		
47 TOTAL DONACIONES		
48 INTERESES		
49 TOTAL RECURSOS (SUMAR CASILLEROS N°s 43 + 44 + 45 + 46 + 47 + 48)		
50 SALDO FINAL DE RECURSOS TRANSFERIDOS DEL TESORO PÚBLICO (RESTAR CASILLERO N° 49 - N° 42)		

51 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	
---	--

52 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	
--	--

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 ANEXO N° 2 DE LA DIRECTIVA N° -2008-CG/PSC
INFORME DE LA RACIÓN MENSUAL DISTRIBUIDA POR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

FORMATO RACIÓN A

DATOS GENERALES					
1 NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD			2 MES REPORTADO		
4 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL			3 AÑO		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL			6 FECHA DE REPORTE		
5 UBICACION DEP.					
GEOGRAFICA PROV.					

RACIONES O FORMULAS DISTRIBUIDAS								
RACIONES COMPUESTAS POR UN SOLO ALIMENTO (llenar la informacion por cada alimento en forma horizontal desde el Casillero N° 7 al N° 13):								
N°	7	LECHE Y/O ALIMENTOS EQUIVALENTES	CANTIDAD POR RACION		DIAS ATENDIDOS POR SEMANA		TIPO DE RACION DISTRIBUIDA	
			8 GRAMOS (g)	9 CENTIMETROS CUBICOS (cc)	10 1° PRIORIDAD	11 2° PRIORIDAD	12 CRUDA	13 PREPARADA
1								
2								
3								
4								

RACIONES COMPUESTAS POR DOS O MAS ALIMENTOS (llenar la informacion por cada racion en forma horizontal desde el Casillero N° 14 al N° 26):											
N°	14	LECHE/ALIMENTO EQUIVALENTE/ INSUMO COMPLEMENTAR.	CANTIDAD POR RACION		LECHE/ALIMENTO EQUIVALENTE/INSUMO COMPLEMENTAR.	CANTIDAD POR RACION		DIAS ATENDIDOS POR SEMANA		TIPO DE RACION DISTRIBUIDA	
			15 g	16 cc		18 g	19 cc	21 1° PRIORIDAD	22 2° PRIORIDAD	23 1° PRIORIDAD	24 2° PRIORIDAD
1											
2											
3											
4											

INFORMACION SOBRE LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, SEGUN HOJA DE DISTRIBUCION O ENTREGA								
N°	27	LECHE/ALIMENTOS EQUIVALENTES/INSUMOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD DISTRIBUIDA		30	FECHA DE DISTRIBUCION (dd/mm/aa)	FECHA DE ATENCION	
			28 CANTIDAD EN KILOGRAMOS (Kg)	29 CANTIDAD EN LITROS (L)			31 DEL (dd/mm/aa)	32 AL (dd/mm/aa)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

INFORMACION DEL CERTIFICADO DE CALIDAD FISICO QUIMICO O BROMATOLOGICO DE UN LABORATORIO														
N°	33	LECHE/ALIMENTOS EQUIVALENTES/INSUMOS COMPLEMENTARIOS	34	NOMBRE DEL LABORATORIO	35	NÚMERO DE CERTIFICADO FISICO QUIMICO O BROMATOLOGICO	36	FECHA DE EMISION DE CERTIFICADO	37 PROV. PRESENTO CERTIFICADO MICROBIOLÓG.		38	N° DE LOTE PRODUC.	39	FECHA DE VTO. DE LOTE PRODUC.
									SI	NO				
1														
2														
3														

INSUMOS QUE COMPONEN LA LECHE Y/O ALIMENTOS EQUIVALENTES DISTRIBUIDOS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS O DECLARACION JURADA PRESENTADA POR EL FABRICANTE AL SOLICITAR EL REGISTRO SANITARIO (no indicar aditivos, conservantes, colorantes, vitaminas ni minerales añadidas).								
40 NOMBRE DE LECHE Y/O ALIMENTO EQUIVALENTE:			43 NOMBRE DE LECHE Y/O ALIMENTO EQUIVALENTE:					
N°	41	INSUMOS QUE COMPONEN LA MEZCLA	42	PORCENTAJE (%) DE COMPOSICIÓN	44	INSUMOS QUE COMPONEN LA MEZCLA	45	PORCENTAJE (%) DE COMPOSICIÓN
2								
3								
4								
5								
6								
7								

BENEFICIARIOS ZONAL RURAL								
46	47	48	49	50	51	52	53	54
MENORES DE 1 AÑO	NINOS DE 1 A 6 AÑOS	MADRES GESTANTES	MADRES LACTANTES	7 A 13 AÑOS	PERSONAS CON TBC	ANCIANOS	DISCAPACITADOS	TOTAL

BENEFICIARIOS ZONAL URBANA								
55	56	57	58	59	60	61	62	63
MENORES DE 1 AÑO	NINOS DE 1 A 6 AÑOS	MADRES GESTANTES	MADRES LACTANTES	7 A 13 AÑOS	PERSONAS CON TBC	ANCIANOS	DISCAPACITADOS	TOTAL

64	CANTIDAD DE COMITÉS DEL PVL ATENDIDOS	
----	---------------------------------------	--

65	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	
		FIRMA Y SELLO

66	APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	67	PROFESIÓN Ó GRADO TÉCNICO	
				FIRMA Y SELLO

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO RACIÓN A		
1	Nombre de la Municipalidad	Indicar el nombre de la Municipalidad.
2	Mes Reportado	Consignar el mes reportado.
3	Año	Consignar el año que corresponde al mes reportado.
4	Municipalidad Provincial/Distrital	Indicar si la Municipalidad es Provincial o Distrital, marcando con (x) el recuadro correspondiente.
5	Ubicación Geográfica	Indicar el nombre del Departamento y Provincia donde se ubica la Municipalidad.
6	Fecha del Reporte	Fecha de llenado del Formato PVL.
7	Leche y/o Alimentos Equivalentes	Indicar el tipo de leche y/o alimento equivalente destinado para la ración compuesta por un solo alimento. Por ejemplo, si la ración comprende sólo de "leche fresca" se registrará "leche fresca".
8	Cantidad por ración en gramos	Indicar la cantidad de cada alimento o producto en gramos (g) por beneficiario utilizada para una ración.
9	Cantidad por ración en centímetros cúbicos	Indicar la cantidad de leche en estado líquido en centímetros cúbicos (cc) distribuido por beneficiario para una ración.
10	Días atendidos por semana: 1ª Prioridad	Indicar el número de días atendidos por semana con la ración compuesta por un solo alimento reportada en el casillero N° 7, a los beneficiarios de la Primera Prioridad
11	Días atendidos por semana: 2ª Prioridad	Indicar el número de días atendidos por semana con la ración compuesta por un solo alimento reportada en el casillero N° 7, a los beneficiarios de la Segunda Prioridad
12	Tipo de Ración Distribuida: Cruda	Indicar si la atención se realiza con una ración cruda
13	Tipo de Ración Distribuida: Preparada	Indicar si la atención se realiza con una ración preparada
14	Leche/ Alimentos Equivalentes/ Insumos complementarios	Indicar uno de los alimentos distribuidos por el programa que forma parte de la ración compuesta por dos o más alimentos.
15	Cantidad en gramos (g)	Indicar la cantidad de cada alimento o producto en gramos (g) por beneficiario, utilizada en la ración compuesta.
16	Cantidad en centímetros cúbicos (cc)	Indicar la cantidad de leche en estado líquido en centímetros cúbicos (cc) por beneficiario, utilizada en la ración compuesta.
17	Leche/ Alimentos Equivalentes/ Insumos complementarios	Indicar el alimento distribuido por el programa que se combinó con el alimento registrado en el casillero N° 14 para formar la ración compuesta por dos o más alimentos.
18	Cantidad en gramos (g)	Indicar la cantidad de cada alimento o producto en gramos (g) por beneficiario, utilizada en la ración compuesta.
19	Cantidad en centímetros cúbicos (cc)	Indicar la cantidad de leche en estado líquido en centímetros cúbicos (cc) por beneficiario, utilizada en la ración compuesta.
20	Leche/ Alimentos Equivalentes/ Insumos complementarios	Indicar el alimento si lo hubiera para completar la ración compuesta por tres alimentos.
21	Cantidad en gramos (g)	Indicar la cantidad de cada alimento o producto en gramos (g) por beneficiario, utilizada en la ración compuesta.
22	Cantidad en centímetros cúbicos (cc)	Indicar la cantidad de leche en estado líquido en centímetros cúbicos (cc) por beneficiario, utilizada en la ración compuesta.
23	Días atendidos por semana: 1ª Prioridad	Indicar el número de días atendidos por semana con la ración compuesta por dos o más alimentos indicados en los casilleros N°s 14, 17 y 20, a los beneficiarios de la Primera Prioridad
24	Días atendidos por semana: 2ª Prioridad	Indicar el número de días atendidos por semana con la ración compuesta por dos o más alimentos indicados en los casilleros N°s 14, 17 y 20, a los beneficiarios de la Segunda Prioridad
25	Tipo de Ración Distribuida: Cruda	Indicar si la atención se realiza con una ración cruda
26	Tipo de Ración Distribuida: Preparada	Indicar si la atención se realiza con una ración preparada
27	Leche/ Alimentos Equivalentes/ Insumos complementarios	Indicar el nombre de cada alimento o producto distribuido por la municipalidad durante el mes, según Hoja de distribución o de Entrega.
28	Cantidad en Kilogramos (Kg.)	Indicar la cantidad de cada alimento o producto distribuido en kilogramos (Kg.) por fecha de distribución. Si se distribuyó alimentos o productos en bolsas, sobres u otros convertir estas unidades a kilogramos.
29	Cantidad en Litros (L)	Indicar la cantidad de leche en estado líquido distribuido en Litros (L) por fecha de distribución. Si se distribuyó en bolsas, latas o envases tetrapacks u otros convertir estas unidades a litros.
30	Fecha de distribución	Indicar el día(dd), mes (mm) y año (aa) en que la municipalidad distribuyó el alimento
31	Del	Indicar el día(dd), mes (mm) y año (aa) en que se inicia el período de atención a los beneficiarios con el alimento distribuido reportado en el casillero N° 27.
32	Al	Indicar el día(dd), mes (mm) y año (aa) en que el período de atención a los beneficiarios con el alimento distribuido reportado en el casillero N° 27.
33	Leche/ Alimentos Equivalentes/ Insumos complementarios	Indicar el nombre del alimento o producto recibido por la municipalidad que cuenta con Certificado de Calidad Físico Químico o Bromatológico de un Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos.
34	Nombre del Laboratorio	Indicar el nombre del Laboratorio, y de ser el caso la entidad a la que pertenece el laboratorio que certifica la Calidad Físico Químico o Bromatológico del alimento.
35	Número de Certificado Físico Químico o Bromatológico	Indicar el Número del Certificado de Calidad/Conformidad Físico Químico o Bromatológico.
36	Fecha de emisión (dd/mm/aa)	Fecha en la que el Jefe ó Director de Certificaciones del Laboratorio firma el Certificado de Calidad el día (dd), mes (mm) y año (aa).
37	Proveedor presentó Certificado Microbiológico (S/ No)	Indicar con un aspa (X), en la columna del SI cuando el proveedor haya presentado el Certificado Microbiológico o en la Columna del NO, cuando el proveedor no haya presentado el Certificado Microbiológico.
38	Nº de Lote de Producción	Indicar el Número de Lote Producido, al que corresponde el alimento reportado.
39	Fecha de Vencimiento del Lote Producido	Indicar la fecha de vencimiento del Lote Producido (dd/mm/aaaa)
40	Nombre de Leche y/o Alimentos Equivalentes	Indicar el nombre del alimento o producto cuya composición sea una mezcla industrial de insumos. Por ejemplo: hojuela de quinuavena, entre otros.
41	Insumos que componen la mezcla	Son todos los componentes del alimento o producto. No se debe indicar los aditivos (conservantes, colorantes, etc) ni vitaminas ni minerales añadidos. Por ejemplo para el alimento hojuela de quinuavena serán dos insumos: (1) hojuela de quinua y (2) hojuela de avena.
42	Porcentaje de composición	Es el peso que aporta cada insumo en el alimento final. Por ejemplo para el caso anterior si de 100 gramos de Hojuela de quinuavena, 60 gramos son de quinua y 40 gramos son de avena entonces el porcentaje será: hojuela de quinua 60 % y hojuela de avena 40%.
43	Nombre de Leche y/o Alimentos Equivalentes	Indicar el nombre del alimento o producto cuya composición sea una mezcla industrial de insumos. Por ejemplo: hojuela de quinuavena, entre otros.
44	Insumos que componen la mezcla	Son todos los componentes del alimento o producto. No se debe indicar los aditivos (conservantes, colorantes, etc) ni vitaminas ni minerales añadidos. Por ejemplo para el alimento hojuela de quinuavena serán dos insumos: (1) hojuela de quinua y (2) hojuela de avena.
45	Porcentaje de composición	Es el peso que aporta cada insumo en el alimento final. Por ejemplo para el caso anterior si de 100 gramos de Hojuela de quinuavena, 60 gramos son de quinua y 40 gramos son de avena entonces el porcentaje será: hojuela de quinua 60 % y hojuela de avena 40%.
46	Número de Niños menores de 1 año	Indicar el número de niños atendidos con edades comprendidas desde 0 meses hasta 11 meses con 31 días, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
47	Número de Niños de 1 a 6 años	Indicar el número de niños atendidos con edades comprendidas desde 1 año hasta 6 años con 11 meses, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
48	Número de Madres Gestantes	Indicar el número de madres gestantes atendidas, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
49	Número de Madres en período de Lactancia	Indicar el número de madres en período de lactancia atendidas, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
50	Número de Niños de 7 - 13 años	Indicar el número de niños atendidos con edades comprendidas desde 7 años hasta 13 años con 11 meses, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
51	Número de personas afectadas por TBC	Indicar el número de personas afectadas por tuberculosis atendidas, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
52	Número de Ancianos.	Indicar el número de ancianos atendidos, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
53	Número de Discapacitados	Indicar el número de discapacitados atendidos, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
54	Número Total de Beneficiarios de la Zona Rural	Resultado de la suma de los casilleros N°s 46 + 47 + 48 + 49 + 50 + 51 + 52 + 53
55	Número de Niños menores de 1 año	Indicar el número de niños atendidos con edades comprendidas desde 0 meses hasta 11 meses con 31 días, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
56	Número de Niños de 1 a 6 años	Indicar el número de niños atendidos con edades comprendidas desde 1 año hasta 6 años con 11 meses, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
57	Número de Madres Gestantes	Indicar el número de madres gestantes atendidas, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
58	Número de Madres en período de Lactancia	Indicar el número de madres en período de lactancia atendidas, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
59	Número de Niños de 7 - 13 años	Indicar el número de niños atendidos con edades comprendidas desde 7 años hasta 13 años con 11 meses, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
60	Número de personas afectadas por TBC	Indicar el número de personas afectadas por tuberculosis atendidas, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
61	Número de Ancianos.	Indicar el número de ancianos atendidos, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
62	Número de Discapacitados	Indicar el número de discapacitados atendidos, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
63	Número Total de Beneficiarios de la Zona Urbana	Resultado de la suma de los casilleros N°s 55 + 56 + 57 + 58 + 59 + 60 + 61 + 62
64	Cantidad de Comités del PVL atendidos	Indicar la cantidad de Comités del PVL atendidos por la Municipalidad, en el mes reportado.
65	Apellidos y Nombres del Presidente del Comité de Administración	Indicar apellidos y nombres completos del Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.
66	Apellidos y Nombres del Representante del Ministerio de Salud	Indicar apellidos y nombres completos del Representante del Ministerio de Salud.
67	Profesión	Indicar la Profesión o el Grado Técnico del Representante del Ministerio de Salud

NOTA: EL FORMATO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

CUADRO DE CONVERSIÓN

1 tarro de leche evaporada grande	contiene	385 cc	= 0.385 litros. Para hacer conversión: Nº de latas x 0.385 = Cantidad en litros
1 tarro de leche evaporada chica	contiene	160 cc	= 0.160 litros. Para hacer conversión: Nº latas x 0.16 = Cantidad en litros

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 ANEXO N° 3 DE LA DIRECTIVA N° -2008-CG/PSC
INFORME DE LA RACIÓN MENSUAL DISTRIBUIDA POR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

FORMATO RACIÓN B

DATOS GENERALES			
1 NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD		2 MES REPORTADO	
4 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	5 UBICACIÓN	3 AÑO	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	GEOGRÁFICA	6 FECHA DE REPORTE	
	DEP.		
	PROV.		

RACIONES O FORMULAS DISTRIBUIDAS								
RACIONES COMPUESTAS POR UN SOLO ALIMENTO (llenar la información por cada alimento en forma horizontal desde el Casillero N° 7 al N° 13):								
N°	7	LECHE Y/O ALIMENTOS EQUIVALENTES	CANTIDAD POR RACIÓN		DÍAS ATENDIDOS POR SEMANA		TIPO DE RACIÓN DISTRIBUIDA	
			8 GRAMOS (g)	9 CENTÍMETROS CUBICOS (cc)	10 1ª PRIORIDAD	11 2ª PRIORIDAD	12 CRUDA	13 PREPARADA
1								
2								
3								
4								

RACIONES COMPUESTAS POR DOS O MAS ALIMENTOS (llenar la información por cada ración en forma horizontal desde el Casillero N° 14 al N° 26):													
N°	14	LECHE/ALIMENTO EQUIVALENTE/ INSUMO COMPLEMENTAR.	CANTIDAD POR RACIÓN		#	LECHE/ALIMENTO EQUIVALENTE/ INSUMO COMPLEMENTAR.	CANTIDAD POR RACIÓN		#	DÍAS ATENDIDOS POR SEMANA		TIPO DE RACIÓN DISTRIBUIDA	
			15 g	16 cc			18 g	19 cc		21 g	22 cc	23 1ª PRIORIDAD	24 2ª PRIORIDAD
1													
2													
3													
4													

INFORMACION SOBRE LA DISTRIBUCION DE ALIMENTOS, SEGUN HOJA DE DISTRIBUCION O ENTREGA								
N°	27	LECHE/ALIMENTOS EQUIVALENTES/INSUMOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD DISTRIBUIDA		30	FECHA DE DISTRIBUCION (dd/mm/aa)	FECHA DE ATENCIÓN	
			28 CANTIDAD EN KILOGRAMOS (Kg)	29 CANTIDAD EN LITROS (L)			31 DEL (dd/mm/aa)	32 AL (dd/mm/aa)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

INSUMOS QUE COMPONEN LA LECHE Y/O ALIMENTOS EQUIVALENTES DISTRIBUIDOS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS O DECLARACION JURADA PRESENTADA POR EL FABRICANTE AL SOLICITAR EL REGISTRO SANITARIO (no indicar aditivos, conservantes, colorantes, vitaminas ni minerales añadidas).									
33 NOMBRE DE LECHE Y/O ALIMENTO EQUIVALENTE:				36 NOMBRE DE LECHE Y/O ALIMENTO EQUIVALENTE:					
N°	34	INSUMOS QUE COMPONEN LA MEZCLA	35	PORCENTAJE (%) DE COMPOSICIÓN	N°	37	INSUMOS QUE COMPONEN LA MEZCLA	38	PORCENTAJE (%) DE COMPOSICIÓN
2									
3									
4									
5									
6									
7									

BENEFICIARIOS ZONAL RURAL								
39 MENORES DE 1 AÑO	40 NIÑOS DE 1 A 6 AÑOS	41 MADRES GESTANTES	42 MADRES LACTANTES	43 7 A 13 AÑOS	44 PERSONAS CON TBC	45 ANCIANOS	46 DISCAPACITADOS	47 TOTAL

BENEFICIARIOS ZONAL URBANA								
48 MENORES DE 1 AÑO	49 NIÑOS DE 1 A 6 AÑOS	50 MADRES GESTANTES	51 MADRES LACTANTES	52 7 A 13 AÑOS	53 PERSONAS CON TBC	54 ANCIANOS	55 DISCAPACITADOS	56 TOTAL

57 CANTIDAD DE COMITÉS DEL PVL ATENDIDOS	
--	--

58 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	FIRMA Y SELLO
--	---------------

59 APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	60 PROFESIÓN O GRADO TÉCNICO	FIRMA Y SELLO
--	------------------------------	---------------

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO RACIÓN B		
1	Nombre de la Municipalidad	Indicar el nombre de la Municipalidad.
2	Mes Reportado	Consignar el mes reportado.
3	Año	Consignar el año que corresponde al mes reportado.
4	Municipalidad Provincial/Distrital	Indicar si la Municipalidad es Provincial o Distrital, marcando con (x) el recuadro correspondiente.
5	Ubicación Geográfica	Indicar el nombre del Departamento y Provincia donde se ubica la Municipalidad.
6	Fecha del Reporte	Fecha de llenado del Formato PVL.
7	Leche y/o Alimentos Equivalentes	Indicar el tipo de leche y/o alimento equivalente destinado para la ración compuesta por un solo alimento. Por ejemplo, si la ración comprende sólo de "leche fresca" se registrará "leche fresca".
8	Cantidad por ración en gramos	Indicar la cantidad de cada alimento o producto en gramos (g) por beneficiario utilizada para una ración.
9	Cantidad por ración en centímetros cúbicos	Indicar la cantidad de leche en estado líquido en centímetros cúbicos (cc) distribuido por beneficiario para una ración.
10	Días atendidos por semana: 1ª Prioridad	Indicar el número de días atendidos por semana con la ración compuesta por un solo alimento reportada en el casillero N° 7, a los beneficiarios de la Primera Prioridad
11	Días atendidos por semana: 2ª Prioridad	Indicar el número de días atendidos por semana con la ración compuesta por un solo alimento reportada en el casillero N° 7, a los beneficiarios de la Segunda Prioridad
12	Tipo de Ración Distribuida: Cruda	Indicar si la atención se realiza con una ración cruda
13	Tipo de Ración Distribuida: Preparada	Indicar si la atención se realiza con una ración preparada
14	Leche/ Alimentos Equivalentes/ Insumos complementarios	Indicar uno de los alimentos distribuidos por el programa que forma parte de la ración compuesta por dos o más alimentos.
15	Cantidad en gramos (g)	Indicar la cantidad de cada alimento o producto en gramos (g) por beneficiario, utilizada en la ración compuesta.
16	Cantidad en centímetros cúbicos (cc)	Indicar la cantidad de leche en estado líquido en centímetros cúbicos (cc) por beneficiario, utilizada en la ración compuesta.
17	Leche/ Alimentos Equivalentes/ Insumos complementarios	Indicar el alimento distribuido por el programa que se combinó con el alimento registrado en el casillero N° 14 para formar la ración compuesta por dos o más alimentos
18	Cantidad en gramos (g)	Indicar la cantidad de cada alimento o producto en gramos (g) por beneficiario, utilizada en la ración compuesta.
19	Cantidad en centímetros cúbicos (cc)	Indicar la cantidad de leche en estado líquido en centímetros cúbicos (cc) por beneficiario, utilizada en la ración compuesta.
20	Leche/ Alimentos Equivalentes/ Insumos complementarios	Indicar el alimento si lo hubiera para completar la ración compuesta por tres alimentos.
21	Cantidad en gramos (g)	Indicar la cantidad de cada alimento o producto en gramos (g) por beneficiario, utilizada en la ración compuesta.
22	Cantidad en centímetros cúbicos (cc)	Indicar la cantidad de leche en estado líquido en centímetros cúbicos (cc) por beneficiario, utilizada en la ración compuesta.
23	Días atendidos por semana: 1ª Prioridad	Indicar el número de días atendidos por semana con la ración compuesta por dos o más alimentos indicados en los casilleros N°s 14, 17 y 20, a los beneficiarios de la Primera Prioridad
24	Días atendidos por semana: 2ª Prioridad	Indicar el número de días atendidos por semana con la ración compuesta por dos o más alimentos indicados en los casilleros N°s 14, 17 y 20, a los beneficiarios de la Segunda Prioridad
25	Tipo de Ración Distribuida: Cruda	Indicar si la atención se realiza con una ración cruda
26	Tipo de Ración Distribuida: Preparada	Indicar si la atención se realiza con una ración preparada
27	Leche/ Alimentos Equivalentes/ Insumos complementarios	Indicar el nombre de cada alimento o producto distribuido por la municipalidad durante el mes, según Hoja de distribución o de Entrega.
28	Cantidad en Kilogramos (Kg.)	Indicar la cantidad de cada alimento o producto distribuido en kilogramos (Kg.) por fecha de distribución. Si se distribuyó alimentos o productos en bolsas, sobres u otros convertir estas unidades a kilogramos.
29	Cantidad en Litros (L)	Indicar la cantidad de leche en estado líquido distribuido en Litros (L) por fecha de distribución. Si se distribuyó en bolsas, latas o envases tetrapacks u otros convertir estas unidades a litros.
30	Fecha de distribución	Indicar el día(dd), mes (mm) y año (aa) en que la municipalidad distribuyó el alimento
31	Del	Indicar el día(dd), mes (mm) y año (aa) en que se inicia el período de atención a los beneficiarios con el alimento distribuido reportado en el casillero N° 27.
32	Hasta	Indicar el día(dd), mes (mm) y año (aa) en que el período de atención a los beneficiarios con el alimento distribuido reportado en el casillero N° 27.
33	Nombre de Leche y/o Alimentos Equivalentes	Indicar el nombre del alimento o producto cuya composición sea una mezcla industrial de insumos. Por ejemplo: hojuela de quinuavena, entre otros.
34	Insumos que componen la mezcla	Son todos los componentes del alimento o producto. No se debe indicar los aditivos (conservantes, colorantes, etc) ni vitaminas ni minerales añadidos. Por ejemplo para el alimento hojuela de quinuavena serán dos insumos: (1) hojuela de quinoa y (2) hojuela de avena.
35	Porcentaje de composición	Es el peso que aporta cada insumo en el alimento final. Por ejemplo para el caso anterior si de 100 gramos de Hojuela de quinuavena, 60 gramos son de quinoa y 40 gramos son de avena entonces el porcentaje será: hojuela de quinoa 60% y hojuela de avena 40%.
36	Nombre de Leche y/o Alimentos Equivalentes	Indicar el nombre del alimento o producto cuya composición sea una mezcla industrial de insumos. Por ejemplo: hojuela de quinuavena, entre otros.
37	Insumos que componen la mezcla	Son todos los componentes del alimento o producto. No se debe indicar los aditivos (conservantes, colorantes, etc) ni vitaminas ni minerales añadidos. Por ejemplo para el alimento hojuela de quinuavena serán dos insumos: (1) hojuela de quinoa y (2) hojuela de avena.
38	Porcentaje de composición	Es el peso que aporta cada insumo en el alimento final. Por ejemplo para el caso anterior si de 100 gramos de Hojuela de quinuavena, 60 gramos son de quinoa y 40 gramos son de avena entonces el porcentaje será: hojuela de quinoa 60% y hojuela de avena 40%.
39	Número de Niños menores de 1 año	Indicar el número de niños atendidos con edades comprendidas desde 0 meses hasta 11 meses con 31 días, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción
40	Número de Niños de 1 a 6 años	Indicar el número de niños atendidos con edades comprendidas desde 1 año hasta 6 años con 11 meses, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción
41	Número de Madres Gestantes	Indicar el número de madres gestantes atendidas, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
42	Número de Madres en período de Lactancia	Indicar el número de madres en período de lactancia atendidas, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
43	Número de Niños de 7 - 13 años	Indicar el número de niños atendidos con edades comprendidas desde 7 años hasta 13 años con 11 meses, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
44	Número de personas afectados por TBC	Indicar el número de personas afectadas por tuberculosis atendidas, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
45	Número de Ancianos.	Indicar el número de ancianos atendidos, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
46	Número de Discapacitados	Indicar el número de discapacitados atendidos, que correspondan a la Zona Rural de la Jurisdicción.
47	Número Total de Beneficiarios de la Zona Rural	Resulta de la suma de los casilleros N°s 39 + 40 + 41 + 42 + 43 + 44 + 45 + 46
48	Número de Niños menores de 1 año	Indicar el número de niños atendidos con edades comprendidas desde 0 meses hasta 11 meses con 31 días, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción
49	Número de Niños de 1 a 6 años	Indicar el número de niños atendidos con edades comprendidas desde 1 año hasta 6 años con 11 meses, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción
50	Número de Madres Gestantes	Indicar el número de madres gestantes atendidas, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
51	Número de Madres en período de Lactancia	Indicar el número de madres en período de lactancia atendidas, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
52	Número de Niños de 7 - 13 años	Indicar el número de niños atendidos con edades comprendidas desde 7 años hasta 13 años con 11 meses, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
53	Número de personas afectados por TBC	Indicar el número de personas afectadas por tuberculosis atendidas, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
54	Número de Ancianos.	Indicar el número de ancianos atendidos, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
55	Número de Discapacitados	Indicar el número de discapacitados atendidos, que correspondan a la Zona Urbana de la Jurisdicción.
56	Número Total de Beneficiarios de la Zona Urbana	Resulta de la suma de los casilleros N°s 48 + 49 + 50 + 51 + 52 + 53 + 54 + 55
57	Cantidad de Comités del PVL atendidos	Indicar la cantidad de Comités del PVL atendidos por la Municipalidad, en el mes reportado.
58	Apellidos y Nombres del Presidente del Comité de Administración	Indicar apellidos y nombres completos del Presidente del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.
59	Apellidos y Nombres del Representante del Ministerio de Salud	Indicar apellidos y nombres completos del Representante del Ministerio de Salud.
60	Profesión	Indicar la Profesión o el Grado Técnico del Representante del Ministerio de Salud
NOTA: EL FORMATO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA		

CUADRO DE CONVERSIÓN

1 tarro de leche evaporada grande	contiene	385 cc	= 0.385 litros. Para hacer conversión: N° de latas x 0.385 = Cantidad en litros
1 tarro de leche evaporada chica	contiene	160 cc	= 0.160 litros. Para hacer conversión: N° latas x 0.16 = Cantidad en litros

ANEXO N° 4

DESTINO DE LA INFORMACION MUNICIPAL SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

UBICACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL	OFICINA REGIONAL DE CONTROL - CGR	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
- Departamento de Lima - Provincia Constitucional del Callao	Lima	Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima	(01) 3303000	icuada@contraloria.gob.pe oracchumi@contraloria.gob.pe
- Departamento de Apurímac	Abancay	Jr. Junín N° 215, Abancay	(083) 322380 (083) 322436	jmamani@contraloria.gob.pe
- Departamento de Arequipa	Arequipa	Calle El Peral N° 102 - 104, Cercado, Arequipa	(054) 289809	fchaucag@contraloria.gob.pe
- Departamento de Ayacucho: provincias de Huamanga, Cangallo, Huancasancos, Huanta, La Mar, Sucre, Víctor Fajardo y Vilcashuaman - Departamento de Huancavelica: provincia de Churcampa	Ayacucho	Av. Mariscal Cáceres N° 1420 - Cercado, Ayacucho	(066) 314433	rmarquez@contraloria.gob.pe
- Departamento de Cajamarca con excepción de las provincias de Jaén y San Ignacio	Cajamarca	Jr. Juan Villanueva N° 358, Cajamarca	(076) 361194	nquevara@contraloria.gob.pe
- Departamento de Lambayeque - Departamento de Amazonas - Departamento de Cajamarca: provincias de Jaén y San Ignacio - Departamento de La Libertad: provincia de Chepen	Chiclayo	Av. Elías Aguirre N° 896 - Esquina con Jr. 7 de enero, Chiclayo	(074) 229882	jdioses@contraloria.gob.pe
- Departamento Cusco - Departamento Madre de Dios	Cusco	Calle Almagro N° 123 con Esquina Av. El Sol, Cusco	(084) 242321	aramos@contraloria.gob.pe
- Departamento de Junín - Departamento de Pasco: provincia de Oxapampa - Departamento de Huancavelica: provincias de Tayacaja, Huancavelica, Acobamba y Angaraes - Departamento de Ucayali: provincia de Atalaya	Huancayo	Jr. Lima N° 338 - 346, Huancayo	(064) 216749	sgosicha@contraloria.gob.pe
- Departamento de Huánuco: provincias de Huánuco, Dos de Mayo, Ambo, Huamalies, Leoncio Prado, Pachitea, Puerto Inca, Lauricocha y Yarowilca - Departamento de Pasco: provincias de Pasco y Daniel Carrión - Departamento de Ucayali: provincias de Coronel Portillo, Padre Abad y Purus - Departamento de San Martín: provincia de Tocache	Huánuco	Jr. Constitución N° 471-A, Huánuco	(062) 520225	myoplack@contraloria.gob.pe
- Departamento de Ancash - Departamento de Huánuco: provincias de Marañón y Huaycabamba	Huaraz	Av. Juan de la Cruz Romero N° 1113, Huaraz	(043) 421105	csulla@contraloria.gob.pe
- Departamento de Ica - Departamento de Ayacucho: provincias de Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara - Departamento de Huancavelica: provincias de Huaytará y Castrovirreyna	Ica	Jr. José Matías Manzanilla N° 706	(056) 213503	ctaboada@contraloria.gob.pe
- Departamento de Loreto: provincias de Maynas, Ramón Castilla, Requena, Ucayali y Loreto	Iquitos	Jr. Napo N° 198, Iquitos	(065) 223377	csemache@contraloria.gob.pe
- Departamento de San Martín: provincias de Moyobamba, Bellavista, El Dorado, Huallaga, Lamas, Mariscal Cáceres, Picota, Rioja y San Martín - Departamento de Loreto: provincias de Alto Amazonas y Datem del Marañón	Moyobamba	Jr. San Martín N° 560, Moyobamba	(042) 562111	jmorales@contraloria.gob.pe
- Departamento de Piura - Departamento de Tumbes	Piura	Esquina Jr. Lima con Jr. Huánuco S/N, Piura	(073) 304288	csanchez@contraloria.gob.pe
- Departamento de Puno	Puno	Av. Arequipa N° 120, Puno	(051) 367829	farredondo@contraloria.gob.pe
- Departamento de Moquegua - Departamento de Tacna	Tacna	Av. Bolognesi N° 181, Tacna	(052) 746230	ilavilla@contraloria.gob.pe
- Departamento de La Libertad con excepción de la provincia de Chepén	Trujillo	Jr. Orbegozo N° 514, 3er piso	(044) 423850 (044) 423854	dcalonge@contraloria.gob.pe